



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00489** -2013-A/MPMN

Moquegua, **31 MAYO 2013**

VISTO: El Informe N° 114-2012-ENCF-RA/GSC/GM/MPMN; Informe N° 005-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN; Informe N° 361-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 969-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 365-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 009-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN; Informe N° 926-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 541-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe 597-2013-GAJ/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 114-2012-ENCF-RA/GSC/GM/MPMN de fecha 27 de Diciembre de 2012 la Residente de Obra da la conformidad al servicio de EMPASTADO Y ACABADOS CON PINTURA ESMALTE EN TRIBUNA Y COSTADO DE RAMPA DE PATINAJE, según la Orden de Servicio N° 13317, SIAF 26296, para la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”, a favor de DENISE GIULIANA MUÑOZ ORTEGA, por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, puesto que el servicio ha sido verificado y cumplido satisfactoriamente y de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : MUÑOZ ORTEGA DENISE GIULIANA
SEC.FUNCIONAL : 005-36
TIPO DE COSTO : Costo Directo

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Servicio de Empastado y Acabados con Pintura Esmalte en Tribuna y Costados de Rampa de patinaje.	Global	1.00	1,500.00	1,500.00
MONTO TOTAL VALORIZADO				S/. 1,500.00

Que, mediante Informe N° 005-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN de fecha 18 de Febrero de 2013 e Informe N° 361-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 20 de Febrero de 2013, la Ing. Residente de Obra y el Gerente de Servicios a la Ciudad respectivamente, hacen llegar a la Gerencia de Administración la solicitud de Reconocimiento de Deuda a favor de MUÑOZ ORTEGA DENISE GIULIANA, por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles,

Que, mediante Informe N° 969-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de Marzo de 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remite al gerente de

Administración el expediente completo conteniendo toda la documentación sustentatoria con el fin de que pueda seguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda, periodo 2012.

Que, mediante Informe N° 365-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de Abril de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que vistos los antecedentes y visto el presupuesto institucional se considera que la ficha técnica para el presente año no se encuentra aperturada, por lo cual recomienda que se remita dicho documento al área usuaria a fin que se aperture la meta a afectar.

Que, mediante Informe N° 009-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN de fecha 22 de Abril de 2013 e Informe N° 926-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 23 de Abril de 2013, la Ing. Residente y la Gerencia de Servicios a la Ciudad respectivamente, comunican que se a aperturado la secuencia funcional para el año 2013 de la Actividad "Mantenimiento del Parque de la Juventud", según resumen del PCA vs PIM de fecha 22/04/2013, indicando que la afectación presupuestal por Reconocimiento de Deuda será afecta a:

Meta : Mantenimiento del Parque de la juventud
 Secuencia Funcional : 030-40
 Específica de Gasto : 2.3.24.11
 Monto a Afectarse : S/. 1,500.00
 Descripción del Serv. : Servicio de Empastado y Acabador con Pintura Esmalte en Tribuna y Costados de Rampa de Patinaje.
 Proveedor : Denise Giuliana Muños Ortega

Que, con Informe N° 541-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03 de Mayo de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda luego de visto los antecedente, visto la secuencia funcional Mantenimiento de Infraestructura Pública, visto el Presupuesto analítico y revisado la capacidad de gasto, opina se otorga la disponibilidad presupuestal, por lo que se recomienda se apruebe de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica de gasto y el costo total solicitado.

PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 161 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0030 Mantenimiento de Infraestructura Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon
MONTO A PAGAR	: S/. 1,500.00 Nuevos Soles

Sugiriendo que para los posteriores gastos deban tramitarse de acuerdo a los requisitos normativos para su tramitación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 2926-2013-GPP/GM/MPMN, se deriva Opinión de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha,



consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la **DEUDA** de la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,500.00 Nuevos Soles (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **MUÑOZ ORTEGA DENISE GIULIANA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
Cc Archivo/GAJ/MPM